

Anexo número 196.

CARLOS BERARDI, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación Permanente del H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 27. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

“El XXIX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 25 del actual.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintinueve días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*M. Garza*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 2 de 1898.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 197.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 50.—La H. Diputación Permanente del XXIX Congreso Constitucional del Estado, decreta:

“Unica. Se convoca para el día quince del mes en curso al H. Congreso del Estado, á un período extraordinario de sesiones, con objeto de tratar los siguientes asuntos: Iniciativa de Ley presentada por el Ejecutivo del Estado, relativa al Consejo de Salubridad Pública; y Límites jurisdiccionales entre los Municipios de Parás y Vallecillo, y entre los de Monterrey y la Villa de Guadalupe.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*C. Madrigal*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 14 de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 198.

BERNARDO REYES Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 52.—El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unica.—El XXIX Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el período extraordinario de sesiones á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 10 del mes en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 21 de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 199.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 5^a.—El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unico. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período extraordinario de sesiones, á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 10 del mes en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veinticinco días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lrtigue*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 4 de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 200.
XXX LEGISLATURA.
PRIMER PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 1.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Artículo único. El XXX Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dieciséis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*A. Ballesteros*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 19 de Septiembre de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.



Anexo número 201.
Relación de los Decretos expedidos por el H. Congreso.
XXVIII LEGISLATURA.

Número	FECHA.	SANCION.	ASUNTO.
1	16 de Sept. de 1895	20 de Sept. de 1895.	Apertura del primer período de sesiones ordinarias.
2	18 " "	24 " "	Declaración de Gobernador para el próximo período.
3	18 " "	27 " "	Declaración de Magistrados y Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, y de Jueces de Letras.
4	2 de Octubre "	8 de Octb. de "	Exención de contribuciones á capitales que se invierten en casas á los lados de las Calzadas Unión y Progreso y de la Alameda Porfirio Díaz de la Capital.
5	16 " "	22 " "	Ampliación de la partida del presupuesto destinado á impresiones oficiales y útiles de imprenta.
6	25 " "	1º de Nov. de "	Nueva prórroga del plazo concedido al Ejecutivo en decreto número 8 de 15 de Noviembre de 1889.
7	1º de Nov. "	12 " "	Admisión de la renuncia del cargo de Juez 1º de Letras del Ramo Penal de la 1ª fracción, hecha por el C. Lic. Apolonio S. Santos.
8	1º " "	12 " "	Admisión de la renuncia del cargo de Juez de Letras de la 7ª fracción, hecha por el C. Lic. Eusebio Gaitán.
9	8 " "	15 " "	Aprobación de la divisoria entre Mina y García, fijada por el Ejecutivo.
10	8 " "	15 " "	Aprobación de la divisoria entre García y Santa Catarina, fijada por el Ejecutivo.
11	9 de Dic. "	17 de Dic. de "	Reforma del art. 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. de 15 de Diciembre de 1880.
12	13 " "	24 " "	Ley de Hacienda del Estado para el próximo ejercicio fiscal.
13	13 " "	24 " "	Presupuesto de Egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal.
14	13 " "	24 " "	Ley de Hacienda Municipal para el año próximo.
15	15 " "	24 " "	Clausura del primer período de sesiones ordinarias.
16	3 de Enero de 96.	7 de Enero de 1896.	Nombramiento del C. Lic. Ramón Hinojosa para Magistrado Primer Suplente del Supremo Tribunal de Justicia. (De la Diputación Permanente).
17	11 de Marzo "	13 de Marzo de "	Convocatoria para sesiones extraordinarias. (De la Diputación Permanente).
18	16 " "	17 " "	Apertura de sesiones extraordinarias.
19	23 " "	27 " "	Derogación de las fracciones 8ª, 9ª y 10ª del art. 1º de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y substitución de los derechos de consumo con el tres cuartos por ciento sobre ventas.
20	25 " "	8 de Abril de "	Condiciones para ser alumno de la Escuela Normal de Profesores.
21	26 " "	30 de Marzo de "	Clausura de sesiones extraordinarias.
22	27 " "	30 " "	Nombramiento del C. Lic. Carlos F. Ayala para Magistrado interino del Supremo Tribunal de Justicia, en el juicio seguido entre los ciudadanos Lic. Domingo Martínez y Manuel Saldívar. (De la Diputación Permanente).
23	28 " "	30 " "	Convocatoria para sesiones extraordinarias. (De la Diputación Permanente).
24	29 " "	30 " "	Apertura de sesiones extraordinarias.
25	29 " "	30 " "	Licencia concedida al C. Gobernador General Bernardo Reyes, para salir del Estado, y nombramiento del C. Carlos Berardi para sustituirlo.
26	29 " "	7 de Abril de "	Clausura de sesiones extraordinarias.
27	17 de Abril "	21 " "	Convocatoria para sesiones extraordinarias. (De la Diputación Permanente).
28	17 " "	21 " "	Apertura de sesiones extraordinarias.
29	17 " "	21 " "	Licencia concedida al C. Gobernador Constitucional Gral. Bernardo Reyes, para que desempeñe el cargo de Oficial Mayor interino de la Secretaría de Guerra.
30	23 " "	28 " "	Clausura de sesiones extraordinarias.